

N U M E R O : 412/76.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPA

ÑIA INMOBILIARIA MENDOCINO COM

PAÑIA LIMITADA).-

CUANTIA: \$ 500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy día Jueves treint de Diciembre

de mil novecientos setenta y seis, ante mí, DOCTOR THIERRY TO

RRES CRESPO, NOTARIO NOVENO, Encargado de la NOTARIA OCTAVA,

por ausencia del TITULAR ABOGADA LEONOR GARCIA PERA, comparecen

los señores Doctor Alejandro Ponce Henríquez, ecuatoriano, ca

gado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad

de Presidente de la Compañía Inmobiliaria Mendocino Compañía

Limitada, calidad que legitima su personería con el Nombramiento

to que se acompaña como documento habilitante; y, finalmente,

el señor Ingeniero Roberto Larbo Ponce, ecuatoriano, Ingeniero -

Civil, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en su cali-

dad de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Mendocino Compañía

Limitada, calidad que legitima con el nombramiento que se acompa

paña como documento habilitante; capaces para obligarse y con

tratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el ob-

jeto y resultados de esta escritura de Constitución de Compa-

ñía y a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO.- Incorpore usted en el protoco-

lo de escrituras a su cargo una en la cual conste la presente

que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos so-

ciales de una Compañía de responsabilidad limitada, la misma

que otorga de conformidad con las declaraciones que se expresan a continuación.

OTORGANTES - Intervienen en el otorgamiento de este instrumento, los señores Doctor Alejandro Ponce Henríquez ó - Ingeniero Pedro Carbo Ponce, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de la Compañía Inmobiliaria Mendocino Compañía Limitada a quienes en el curso de este instrumento se podrá llamar también, OTORGANTES.

ANTECEDENTES. - La Compañía Inmobiliaria Mendocino Compañía Limitada, se constituyó según escritura pública otorgada ante el Notario Abogada Leonor Game Peña, el tres de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Diciembre del mismo año. El Capital Social de la Compañía fué originalmente de Doscientos Mil Suces, dividido en doscientas participaciones de un mil suces cada una. - La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, entre otras resoluciones, acordó el aumento del capital social y la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, habiendo facultado al Presidente y al Gerente para que otorguen la escritura correspondiente, a fin de que este aumento de capital surta los efectos de Ley. Presupuestos estos antecedentes, los otorgantes, en el ejercicio de las funciones que desempeñamos y debidamente autorizados por la Junta General de Socios, tenemos a bien hacer las siguientes declaraciones:

PRIMERA .- Declaramos aumentado el Capital Social de la Compañía Inmobiliaria Mendocino Compañía Limitada, en la suma

de QUINIENTOS MIL SUQUES, es decir, que el Capital Social -

con que girará la Compañía en adelante es la suma total de

SEISCIENTOS MIL SUQUES.

S E C U N D A.- que por cuenta de este aumento de

Capital social se emitan quinientas participaciones de -

Un Mil Suques cada una, numeradas del doscientos uno al -

setecientos. Que estas participaciones pueden emitirse de

conformidad con las disposiciones estatutarias.

T E R C E R A.- Declaramos reformado el Artículo -

Quinto de los Estatutos de la Compañía, en el cual debe sus-

tituirse la expresión "DOSCIENTOS MIL SUQUES", por la de -

"SEISCIENTOS MIL SUQUES", en vez de las palabras "representa-

do" dirá dividido en setecientas participaciones sociales de

mil suques cada una, continuando la misma relación.

C U A R T A.- Que el aumento de capital que se realiza

ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios en la

forma y proporción que la continuación se indica: El señor -

Doctor Alejandro T. Ponce Luque, suscribe cien participacio-

nes de un mil suques cada una y paga noventa y cuatro mil su-

ques, por compensación de créditos hasta por la cantidad antes

indicada con cargo a su cuenta acreedora y el saldo o sea -

seis mil suques en el transcurso de los doce meses subsiguie-

tes; el señor Doctor Alejandro Ponce Henríquez, suscribe -

cien participaciones de un mil suques cada una y paga no-

venta y cuatro mil suques, por compensación de créditos has-

ta por la cantidad antes indicada con cargo a su cuenta a-

creedora y el saldo o sea seis mil suques en los doce meses

subsiguientes; el señor Ingeniero Pedro Carlo Ponce, suscribe

con participaciones de un mil sucres cada una y paga noventa y cuatro mil sucres., por compensación de créditos - hasta por la cantidad antes indicada con cargo a su cuenta acreedora y el saldo o sea doce mil sucres en los doce meses subsiguientes; y, el señor Marcial Romero Palomo, suscribe noventa y cuatro participaciones de un mil sucres cada una y paga ciento ochenta y ocho mil sucres, por compensación de créditos hasta por la cantidad antes indicada con cargo a su cuenta acreedora y el saldo o sea doce mil sucres en los doce meses subsiguientes.- Valor pagado que suman la cantidad de cuatrocientos ochenta y ocho mil sucres y que con los que aparezcan en el Balance General al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco de la Compañía Inmobiliaria Mendocino Compañía Limitada, Q U E S E A.- Que emitidos los certificados de participaciones por el monto, sean entregados al doctor Alejandro T. Ponce Laguna, Doctor Alejandro Ponce Monrriquez, Ingeniero Pedro Pablo Ponce y señor Marcial Romero Palomo, siendo los tres primeros comparecientes de nacionalidad Ecuatoriana y el último de nacionalidad Argentina, S E N T E N C I A.- Que se agreguen como documentos habilitantes copia íntegra del Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis, de Inmobiliaria Mendocino Compañía Limitada.- Atestado, además, señor Notario, los Honramientos de Presidente y Gerente de los otorgantes, debidamente inscritos, para legalizar nuestra intervención; y las demás cláusulas de Ley para la validez

del presente instrumento.- Firmado.- Doctor Alejandro Ponce -

Henríques - Abogado.- Registro número ciento noventa y cuatro.-

Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública.-

Esta escritura está exonerada de Impuestos y de Timbres de

acuerdo a lo establecido en el Decreto número setecientos treinta

ta y tres de Agosto veintidós de mil novecientos setenta y cin-

co, publicado en el Registro Oficial número ochocientos seten-

ta y ocho de Agosto veintidós de mil novecientos setenta y

cinco.- Quedan anejados a mi Registro formando parte integral-

te de la presente escritura El Acta de Junta General, Nombramien-

tos de Gerente y Presidente respectivamente, Certificados

de la Jefatura Provincial del Guayas.- Leída que fué esta es-

critura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, -

a los comparecientes, éstos la aprobaron en todas sus partes, se

afirmaron, ratificaron y para constancia firman en unidad de acto

y conmigo.- DCE P. - Firmado.- Alejandro Ponce Henríques.

Cédula de Ciudadanía número: doce - cero cero cero tres mil

novecientos cinco.- Cédula Tributaria número: cero ocho mil -

seiscientos setenta y cinco.- Firmado.- Pedro Carbo P.- Cédula

de Ciudadanía número: doce - cero cero cero tres mil novecien-

tos seis.- Cédula Tributaria número: cero tres mil quinientos

cuarenta y dos.- El Notario, firmado.- EMILIO R. TORRES C.-----

DOCUMENTOS ANEJADOS:- "INMOBILIARIA MENDOCINO CIA. LTDA.

Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos setenta y

cuatro.- Señor Ingeniero Pedro Carbo Ponce, Ciudad.- Muy señor

nuestro: La Junta General de la Compañía "INMOBILIARIA MENDO-

CINO CIA. LTDA.", en sesión de veintisiete de Diciembre de mil

novecientos setenta y cuatro, eligió a usted Gerente por el -

I

período de cinco años de conformidad con los Estatutos, debien-  
do en consecuencia representar legal judicial y extrajudicial-  
mente a la Compañía y demás atribuciones que le concede el ar-  
tículo trece de los Estatutos vigentes, escritura autorizada -  
por la Notaría Abogada Leonor Game Peña con fecha tres de Di-  
ciembre de mil novecientos setenta y cuatro e inscrita en el -  
Registro Mercantil el veintitrés del mismo mes y año.- De us-  
ted muy atentamente, firmado.- Carlos de la Rosa Pinto - Secre-  
tario ad-hoc.- En esta fecha acepto y tomo posesión del cargo  
de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Mendocino Cía. Ltda.-  
Guayaquil, Diciembre veintisiete de mil novecientos setenta y  
cuatro.- firmado.- Ingeniero Pedro Carbo Ponce.- Queda inscri-  
to el presente nombramiento en folios números quinientos sesen-  
ta y cuatro a quinientos sesenta y cinco número noventa y tres  
del Registro Mercantil, anotado bajo el número quinientos se-  
senta y nueve del repertorio.- Los comprobantes de registro y  
Defensa Nacional, se archivan.- Guayaquil, Enero trece de mil  
novecientos setenta y cinco.- Lo Certifico.- firmado.- Doctor  
José Santiago Castillo Barrado.- Registrador de la Propiedad -  
del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".-----  
"INMOBILIARIA MENDOCINO CIA. L TDA. Guayaquil, Diciembre vein-  
tisiete de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor doctor -  
Alejandro Ponce Henríquez.- Ciudad.- Muy señor nuestro: La  
Junta General de la Compañía "INMOBILIARIA MENDOCINO CIA.  
LTDA.", en sesión de veintisiete de Diciembre de mil nove-  
cientos setenta y cuatro, eligió a usted Presidente por el  
período de cinco años de conformidad con los Estatutos, debien-  
do en consecuencia presidir las Juntas Generales de Socios y

1 donda atribuciones que le concede el artículo doce de los Es-  
 2 tatutos vigentes, escritura autorizada por la Notaría Abozada  
 3 Leonor Game Peña con fecha tres de Diciembre de mil novecien-  
 4 tos setenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el  
 5 veintitrés del mismo mes y año.- De usted, muy atentamente, -  
 6 firmado.- Carlos de la Rosa Pinto - Secretario ad-hoc.- En es-  
 7 ta fecha acepto y tomo posesión del cargo de Presidente de la  
 8 Compañía Inmobiliaria Mendocino Cía. Ltda. Guayaquil, diciem-  
 9 bre de veintisiete de mil novecientos setenta y cuatro.- fir-  
 10 mado.- Doctor Alejandro Ponce Henríquez.- Certifico que el pre-  
 11 sente nombramiento quedó inscrito en fojas números quinientos  
 12 sesenta y tres a quinientos sesenta y cuatro número noventa y  
 13 dos del registro mercantil, anotada bajo el número quinientos  
 14 sesenta y ocho del repertorio.- Los comprobantes de registro y  
 15 Defensa Nacional, se archivan.- Guayaquil, Enero trece de mil  
 16 novecientos setenta y cinco.- Lo Certifico.- firmado.- José  
 17 Santiago Castillo Barredo.- Registrador de la Propiedad del -  
 18 Cantón Guayaquil.- Hay un sello".-----  
 19 "JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE INMOBILIARIA 'MEN-  
 20 DOCINO' COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE  
 21 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- -----  
 22 En Guayaquil, a veintinueve de marzo de mil novecientos -  
 23 setenta y seis, a las cinco de la tarde, encontrándonos pre-  
 24 sentes los socios, se reúnen en el local social ubicado en la  
 25 calle de Elizalde número ciento diecinueve y Pichíncha de es-  
 26 ta ciudad, Sexto Piso, Oficina número cinco, los socios de la  
 27 Compañía Inmobiliaria Mendocino Compañía Limitada, señores -  
 28 Doctor Alejandro T. Ponce Luque, representando cuarenta par-

1 participaciones de un mil sucres cada una de su propiedad; Doctor

2 Alejandro Ponce Henriques, representando cuarenta partici-

3 paciones de un mil sucres cada una de sus propiedad; Don Mar-

4 cial Romero Palomo, representando cuarenta participaciones de

5 un mil sucres cada una de su propiedad; Ingeniero Pedro Carbo P

6 Ponce, representando cuarenta participaciones de un mil sucres

7 cada una de su propiedad; y, Don Enrique Romero Plá, represen-

8 tando cuarenta participaciones de un mil sucres cada una de su

9 propiedad, es decir que se encuentra representado la totalidad

10 del capital social de la Compañía que es de Doscientos Mil Su-

11 cres.- Los Socios por unanimidad resuelven celebrar esta se-

12 sión.- Actúa en la Presidencia el señor Doctor Alejandro Pón-

13 ce Henriques y en la Secretaria el señor Ingeniero Pedro Carbo

14 Ponce.- El señor Presidente declara instalada la sesión y or-

15 dona que el señor Secretario indique cual es el primer punto

16 de la orden del día. El Secretario da cumplimiento a la ordena-

17 do por el señor Presidente e informa que el primer punto de -

18 la orden del día es el de conocer y resolver respecto del Ba-

19 lance de la Compañía cortado al treinta y uno de Diciembre de

20 mil novecientos setenta y cinco.- El Ingeniero Pedro Carbo Pon-

21 ce, Gerente de la Compañía aprovecha esta oportunidad con el -

22 objeto de hacer un pequeño informe con respecto a las activi-

23 dades de la misma en el año próximo pasado. Manifiesta que el

24 ejercicio económico que se analiza arrojó una pérdida de Dos-

25 cientos Cuarenta y dos mil quinientos treinta y cinco sucres

26 cincuenta y siete centavos, cantidad que sobre pasa el capital

27 de la Compañía y que por lo mismo de conformidad con la Ley -

28 de Compañías en actual vigencia estaría en estado de liquida-

ción, por lo que sugiere, que la pérdida sea absorbida por los socios, de la cuenta acreedora existente en la Compañía, valor que asciende a la suma de Setecientos Catorce Mil Cuatrocientos Quince Sucres Cincuenta y siete centavos, y que el remanente se lo destine para aumento de capital y para formar el fondo de reserva facultativo y por consiguiente dicha cantidad se descompondría en la siguiente forma: Primero) Para cancelar Pérdida año mil novecientos setenta y cinco Doscientos Cuarenta y dos mil Quinientos Treinta y cinco Sucres Cincuenta y siete centavos.- Segundo) Para aumento de capital Cuatrocientos Setenta Mil Sucres.- Tercero) Para fondo de reserva facultativo Un Mil Ochocientos Ochenta Sucres.- Total: Setecientos Catorce Mil Cuatrocientos Quince Sucres Cincuenta y siete centavos.- El señor Presidente somete a consideración de los socios, tanto el Balance General así como el informe verbal del señor Gerente de la Compañía, todo lo cual es aprobado por unanimidad sin observación alguna.- Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día o sea sobre el aumento de Capital de la Compañía.- Se pone en consideración de los socios este punto y la Junta por unanimidad resuelve aumentar el capital de la Compañía, en QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir, que el capital una vez aumentado sea de SETECIENTOS MIL SUCRES.- Los señores Socios expresan que van a tomar las participaciones del aumento de capital y por lo tanto suscribirían y pagarían dicho valor en la siguiente forma. El señor Doctor Alejandro T. Ponce Luque, suscribe cien participaciones de un mil sucres cada una y paga noventa y cuatro mil sucres, valor que se debería tomar de su cuenta acreedora que él tiene en la

Compañía y el saldo o sea seis mil sucres en el transcurso de

los doce meses subsiguientes : El señor doctor Alejandro Pon-

ce Henríques, suscribe cien participaciones de un mil sucres

cada una y paga noventa y cuatro mil sucres, valor que se de-

bería tomar de su cuenta acreedora que él tiene en la Compañía

y el saldo o sea seis mil sucres en el transcurso de los

doce meses subsiguientes; y, el señor Marcial Romero Palomo,

suscribe doscientas participaciones de un mil sucres cada una

y paga ciento ochenta y ocho mil sucres, valor que se debería

tomar en su cuenta acreedora que él tiene en la Compañía y el

saldo o sea doce mil sucres en el transcurso de los doce meses

subsiguientes; el Ingeniero Pedro Carbo Ponce, suscribe cien

participaciones de un mil sucres cada una y paga noventa y -

cuatro mil sucres, valor que se debería tomar de su cuenta

acreedora que él tiene en la Compañía y el saldo o sea seis -

mil sucres en el transcurso de los doce meses subsiguientes.-

Se deja expresa constancia que el socio señor Enrique Romero

Plá, no desea tomar participaciones, por lo que renuncia al -

derecho de preferencia que le concede la Ley.- La Junta por

unanimidad acuerda emitir ~~quinientas participaciones de mil -~~

~~sucres cada una, las mismas que constituyen el monto total so-~~

~~bre el aumento del capital social.-~~ La propuesta hecha por to-

dos y cada uno de los señores socios, una vez puesta en consi-

deración, se la aprueba por unanimidad y se ordena así mismo

que dicha suscripción se la haga con cargo a la cuenta acree-

dora que ellos tienen en la Compañía y hasta por la cantidad

de Cuatrocientos Setenta Mil Sucres. Al efecto, se autorizó

plenamente al Presidente y al Gerente para que procedan a o-

1 ción, por lo que sugiere, que la pérdida sea absorbida por -  
 2 los socios, de la cuenta acreedora existente en la Compañía,  
 3 valor que asciende a la suma de Setecientos Catorce Mil Cua-  
 4 trocientos Quince Suces Cincuenta y Siete Centavos, y que -  
 5 el remanente se lo destine para aumento de capital y para -  
 6 formar el fondo de reserva facultativo y por consiguiente di-  
 7 cha cantidad se descompondrá en la siguiente forma: Primero)  
 8 Para cancelar Pérdida año mil novecientos setenta y cinco -  
 9 Dosecientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Treinta y cinco Su-  
 10 cres Cincuenta y siete centavos.- Segundo) Para aumento de ca-  
 11 pital Cuatrocientos Setenta Mil Suces.- Tercero) Para fondo  
 12 de reserva facultativo Un Mil Ochocientos Ochenta Suces.-  
 13 Total: Setecientos Catorce Mil Cuatrocientos Quince Suces -  
 14 Cincuenta y Siete Centavos.- El señor Presidente consulta a -  
 15 consideración de los socios, tanto el Balance General así co-  
 16 mo el informe verbal del señor Gerente de la Compañía, todo  
 17 lo cual es aprobado por unanimidad sin observación alguna.-  
 18 Se pasa a conocer el segundo punto del orden del día o sea -  
 19 sobre el aumento de Capital de la Compañía.- Se pone en con-  
 20 sideración de los socios este punto y la Junta por unanimidad  
 21 resuelve aumentar el capital de la Compañía, en QUINIENTOS -  
 22 MIL SUCRES, es decir, que el Capital una vez aumentado sea de  
 23 SETECIENTOS MIL SUCRES.- Los señores Socios expresan que van  
 24 a tomar las participaciones del aumento de capital y por lo  
 25 tanto suscribirían y pagarían dicho valor en la siguiente for-  
 26 ma. El señor Doctor Alejandro T. Ponce Luque, suscribe cien -  
 27 participaciones de un mil suces cada una y paga noventa y -  
 28 cuatro mil suces, valor que se debería tomar de su cuenta -

I

1 acreedora que él tiene en la Compañía y el saldo o sea seis  
2 mil sucres en el transcurso de los doce meses subsiguientes:  
3 El señor doctor Alejandro Ponce Henríquez, suscribe cien par-  
4 ticipaciones de un mil sucres cada una y paga noventa y cuatro  
5 mil sucres, valor que se debería tomar de su cuenta acreedora  
6 que él tiene en la Compañía y el saldo o sea seis mil sucres  
7 en el transcurso de los doce meses subsiguientes; y, el señor  
8 Marcial Romero Palomo, suscribe doscientas participaciones de  
9 un mil sucres cada una y paga ciento ochenta y ocho mil sucres,  
10 valor que se debería tomar en su cuenta acreedora que él tie-  
11 ne en la Compañía y el saldo o sea doce mil sucres en el trans-  
12 curso de los doce meses subsiguientes; el Ingeniero Pedro Car-  
13 bo Ponce, suscribe cien participaciones de un mil sucres cada  
14 una y paga noventa y cuatro mil sucres, valor que se debería  
15 tomar de su cuenta acreedora que él tiene en la Compañía y el  
16 saldo o sea seis mil sucres en el transcurso de los doce me-  
17 ses subsiguientes.- Se deja expresa constancia que el socio  
18 señor Enrique Romero Plá, no desea tomar participaciones, por  
19 lo que renuncia al derecho de preferencia que le concede la  
20 Ley.- La Junta por unanimidad acuerda emitir certificados de  
21 aportación en el que contarán el número de participaciones -  
22 que a cada socio corresponde.- La propuesta hecha por todos  
23 y cada uno de los señores socios, una vez puesta en consi-  
24 deración, se la aprueba por unanimidad y se ordena así mis-  
25 mo que dicha suscripción se la haga inmediatamente con car-  
26 go a la cuenta acreedora que ellos tienen en la Compañía y  
27 hasta por la cantidad de Cuatrocientos Setenta Mil Sucres. Al  
28 efecto, se autorizó plenamente al Presidente y al Gerente para

1 que procedan a otorgar la escritura pública del aumento de ca-  
2 pital y la reforma pertinente del artículo quinto de los Esta-  
3 tutos en el sentido que diga que el capital social es de SEISCIENTOS  
4 CIENTOS MIL SUCRES, dividido en seiscientos participaciones de  
5 un mil sucres cada una y que estarán numeradas del cero cero  
6 uno al seiscientos. Lo demás de tal artículo continuará con la  
7 misma redacción.-La Junta recomendó los personeros de la Com-  
8 pañía que el aumento se lo haga a la brevedad posible. Por no  
9 haber otro asunto que tratar, se declaró en receso la sesión,  
10 para que se redacte el acta de todo lo tratado. Redactado que  
11 fué el instrumento se reintaló la sesión, se dió lectura al ac-  
12 ta, la misma que fué aprobada unánimemente, levantándose la se-  
13 sión a las seis y diez minutos de la tarde. firmado.-Alejandro  
14 Ponce H.-firmado.-Pedro Carbo P.-firmado.-A.T. Ponce L.-firma-  
15 do.-M. Romero P.- firmado.-E. Romero P.-Es fiel copia de su ori-  
16 ginal que se encuentra en el libro de Actas de Junta General  
17 de la Compañía, al que me remito, en fé de ello confiero la -  
18 presente que autorizó en Guayaquil, a veintiocho de julio de -  
19 mil novecientos setenta y seis, firmado.-P. Carbo P. Gerente".-  
20 "RESOLUCION NUMERO CERO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.- EL DIREC-  
21 TOR REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, CO-  
22 MERCIO E INTEGRACION, VISTO, el artículo primero de la Deci-  
23 sión veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y,  
24 Considerando: Que el ciudadano de nacionalidad argentina MAR-  
25 cial Romero Palomo, ha justificado que se encuentra residencia  
26 legalmente en el país desde el año mil novecientos cuarenta y  
27 ocho y que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexpor-  
28 tar el capital y transferir utilidades al exterior, para su -

I

1 inversión en el aumento de capital de la empresa INMOBILIARIA  
2 MENDOCINO C.LTDA., tal como consta del Acta suscrita ante mí  
3 el cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis. Que el  
4 señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración mediante  
5 Acuerdo número mil ochenta de veintidós de agosto de mil no-  
6 vecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial  
7 número ochocientos setenta y siete de veintiocho de los mismos  
8 mes y año, x delegó al Director Regional del Litoral, la facul-  
9 tad de conocer y resolver sobre las autorizaciones que extran-  
10 jeros residentes en el país en calidad de inmigrantes, requie-  
11 ren para efectuar inversiones; y, que esta delegación fué ra-  
12 tificada mediante Acuerdo número mil trescientos setenta y cua-  
13 tro de quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco;  
14 y, Que el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto número  
15 doscientos treinta y nueve-A de marzo treinta y uno de mil no-  
16 vecientos setenta y seis, facultó al Ministerio de Industrias,  
17 Comercio e Integración para que autorice la inversión de per-  
18 sonas naturales extranjeras residentes por más de un año en el  
19 país en forma legal e ininterrumpida, cualquiera que fuere  
20 su categoría migratoria.-Resuelve: Primero: Autorizar al ciu-  
21 dadano argentino Marcial Romero Palomo, para que efectúe la  
22 inversión de cien mil sucres en participaciones de la Compa-  
23 ñía INMOBILIARIA MENDOCINOC.LTDA.- Segundo.- La Inversión -  
24 autorizada tiene la calidad de nacional y por lo tanto no le  
25 asiste el derecho a la remisión de capital y utilidades al ex-  
26 terior.-TERCERO.-Poner en conocimiento de la Intendencia de  
27 Compañías de Guayaquil y del interesado, la presente Resolu-  
28 ción.- COMUNIQUESE.- Dado, en Guayaquil, a veinte de Octubre

de mil novecientos setenta y seis.- firmado.- Economista Xavier Neira Menéndez.- Hay un sello".-----

"ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA -

POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR.- En la

ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de octubre

de mil novecientos setenta y seis, a las cinco de la tarde,

en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ante el suscrito Director Regional Econo-

mista Xavier Neira Menéndez, comparece el ciudadano Marcial -

Romero Palomo de nacionalidad argentina, con Cédula de Iden-

tidad ecuatoriana número cero nueve - cero trescientos veig-

tisiete mil novecientos cincuenta y dos, quien declara que

en forma libre y voluntaria que la totalidad de capital emplea-

do para su inversión en el aumento de capital de la empresa -

Inmobiliaria Mendocino C.Ltda., por la cantidad de Cien Mil -

Sucres ha sido generado completamente en fuente ecuatoriana-

y que el mismo se realizará en moneda nacional.- De la misma,

manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha inversión

perder la calidad de nacional que posee de hecho y de derecho

y que a la misma no le asiste el derecho a la reexportación -

de su valor ni a la transferencia de utilidades al exterior -

Para constancia de lo actuado, suscribe el compareciente jun-

tanente con el Director Regional que certifica.- firmado.- E-

conomista Xavier Neira Menéndez - Director Regional.- firmado.

Marcial Romero Palomo - Declarante".-----

"ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR

UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR.- En la ciudad

de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Octubre de mil no-

I

vecientos setenta y seis, a las cinco de la tarde, en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ante el suscrito Director Regional Economista Xavier Neira Menéndez, comparece el ciudadano Marcial Romero Palomo, de nacionalidad argentina, con cédula de identidad ecuatoriana número cero nueve - cero trecientos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos, quien declara en forma libre y voluntaria que la totalidad de capital empleado para su inversión en el aumento de capital de la empresa Inmobiliaria Mendocino C.Ltda, por la cantidad de Cien Mil Suces ha sido generado completamente en fuente ecuatoriana y que el mismo se realizará en moneda nacional.- De la misma manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha inversión perder la calidad de nacional que posee de hecho y de derecho y que a la misma no le asiste el derecho a la reexportación de su valor ni a la transferencia de utilidades al exterior.- Para constancia de lo actuado, suscribe el compareciente juntamente con el Director Regional que certifica.- firmado.- Economista Xavier Neira Menéndez - Director Regional.- firmado.- Marcial Romero Palomo - Declarante".-----

"RESOLUCION NUMERO CERO NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, VISTO, el artículo primero de la Decisión veinticuatro de la Comisión del Acuerdo de Cartagena; y, CONSIDERANDO: Que el ciudadano de nacionalidad argentina Marcial Romero Palomo ha justificado que se encuentra residiendo legalmente en el País desde el año mil novecientos cuarenta y ocho y que dicho ciudadano ha renunciado al derecho de reexportar el capital y transferir utilidades al exterior, para su in-

versión en la Compañía Inmobiliaria Mendocino C.Ltda., tal como consta del Acta suscrita ante mí el diez y siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- que el señor Ministro de Industrias, Comercio e Integración mediante Acuerdo número mil ochenta de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y siete de veintiocho de los mismos mes y año, delegó al Director Regional del Litoral, la facultad de conocer y resolver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes en el país en calidad de inmigrantes, requirieron para efectuar inversiones; y, que esta delegación fué ratificada mediante Acuerdo número mil trescientos setenta y cuatro de quince de Octubre de mil novecientos setenta y cinco; y, que el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto número doscientos treinta y nueve de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para que autorice la inversión de personas naturales extranjeras residentes por más de un año en el país en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera que fuere su categoría migratoria.- RESUELVE: PRIMERO: Autorizar al ciudadano argentino Marcial Romero Palomo, para que efectúe la inversión de Cien Mil Suces, en participaciones de la Compañía Inmobiliaria Mendocino C.Ltda. SEGUNDO: La inversión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital y utilidades al exterior.----- TERCERO: Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del interesado, la presente Resolución.- COMUNIQUESE.- Dado, en Guayaquil, a veintidós de Diciembre de mil -

novcientos setenta y seis.- firmado.- Economista Xavier Neira

Menéndez".- -----"ACTA DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL

REALIZADA POR UN EXTRANJERO RESIDENTE EN EL ECUADOR.-----

En la ciudad de Guayaquil, a los diez y siete días del mes de  
diciembre de mil novecientos setenta y seis, a las cuatro de -

la tarde, en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias  
Comercio e Integración, ante el suscrito Director Regional E-

conomista Xavier Neira Menéndez, comparece el ciudadano Marcial

Romero Palomo, de nacionalidad argentina, con cédula de identi-

dad ecuatoriana número cero nueve - cero trescientos veintisie-

te mil novecientos cincuenta y dos, quien declara en forma libre

y voluntaria que la totalidad de capital empleado para su in-

versión en la Compañía Inmobiliaria Mendocino C.Ltda por la -

cantidad de Cien Mil Suces ha sido generado completamente en

fuentes ecuatorianas y que el mismo se realizará en moneda nacio-

nal.- De la misma manera, reconoce que por ninguna razón podrá

dicha inversión perder la calidad de nacional que posee de he-

cho y de derecho y que a la misma no le asiste el derecho a la

reexportación de su valor ni a la transferencia de utilidades

al exterior.- Para constancia de lo actuado, suscribe el compa-

reciente juntamente con el Director Regional que certifica.-

firmado.- Economista Xavier Neira Menéndez - Director Regional

firmado.- Marcial Romero Palomo - Declarante".-----

"MINISTERIO DE FIANZAS.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TE: Carbo Ponce Pedro.- Cédula de ciudadanía número doce - cero

cero cero tres mil novecientos seis.- Tributaria número: cero

tres mil quinientos cuarenta y dos nacionalidad ecuatoriana.-

Ciudad, Guayaquil.- Calle Urdesa.- Motivo de la solicitud Cer-

1 tificado no adeudar al Fisco, constituir Compañía, firma del  
 2 solicitante ilegible.- Guayaquil, a veintitrés de Diciembre  
 3 de mil novecientos setenta y seis.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE  
 4 RECAUDACIONES DE GUAYAS.- Certifica.- Que el solicitante no  
 5 adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impug  
 6 tos fiscales en esta Provincia.- Jefatura de Recaudaciones del  
 7 Guayas.- Departamento de Cartera.- firmado.- John Maquilón A  
 8 Jefe de Cartera.- Hay un sello".  
 9 "SEÑOR JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- Sirvase autorizar -  
 10 a quien corresponde que al pie de la presente se me confiera  
 11 un Certificado, en el sentido de que el señor doctor Alejandro  
 12 Ponce Henríquez, no es deudor de dicha Dependencia por ningún  
 13 concepto.- Certificado que lo solicito para conformación de -  
 14 Compañía.- firma ilegible.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL  
 15 GUAYAS.- Certifica que señor Ponce Henríquez, Alejandro Al-  
 16 berto poseedor de las cédulas de identidad número doce-cero -  
 17 cero cero tres mil novecientos cinco y tributaria número cero  
 18 ocho mil seiscientos noventa y cinco no adeuda impuestos en  
 19 esta Jefatura a la fecha.- Guayaquil, a veintiuno de octubre  
 20 de mil novecientos setenta y seis.- Jefatura de Recaudaciones  
 21 del Guayas.- Departamento de Cartera.- firmado.- John Maquilón  
 22 A. Jefe de Cartera.- Hay un sello".-- "REPUBLICA DEL ECUADOR.-  
 23 MINISTERIO DE FINANZAS.- REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES DO-  
 24 CUMENTO DE INSCRIPCION.- Número cero nueve nueve cero uno ocho  
 25 siete cinco nueve dos cero cero uno.- Nombre o razón social:  
 26 INMOBILIARIA MENDOCINO COMPAÑIA LTDA. Ubicación: Provincia -  
 27 Guayas - Guayaquil.- Chile número trescientos doce.- Tipo de  
 28 Empresa Individual.- Actividad dominante: Manejo y Administra

ción de bienes.- Fecha de constitución: Veinte de Diciembre de  
mil novecientos setenta y cuatro.- A-cero cero cero seis cero

Es fiel copia de su original que consta en el Protocolo del a-  
ño mil novecientos setenta y seis.- En fe de ello confiero es-  
ta TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, a treinta  
de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- EL NOTARIO  
ENCARGADO.-

CERTIFICO: que en el "diario "EL TELEGRAF" en el Diario "EL  
TELEGRAF" en su edición correspondiente al día Viernes do-  
ce de Agosto de mil novecientos setenta y siete (Año 94 --  
Nº 33.609) se ha publicado el extracto de la escritura pú-  
blica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la com-  
pañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA  
GUAYACINO S. A. S.", con la razón de su aprobación.- Guayaquil,  
12 de Agosto de 1.977.-

Abg. JOSÉ ALFONSO CASTAÑA  
SECRETARIO

Certifico: En cumplimiento de la Resolución número RI- 3252 dio-



tada el cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete, por el Inten-  
dente de Compañías, he inscrito hoy la presente Escritura Pública que con-  
tiene el contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Com-  
pañía "INMOBILIARIA MENDOCINO C.LTDA." de fojas 19.788 a 19.806 número  
4.408 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.645 del Reperto-  
rio.- Guayaquil, Septiembre primero de mil novecientos setenta y siete.-

El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que de conformidad con el Artículo 33 del Código de Comercio  
se ha fijado y se mantendrá fijo por seis meses bajo el número 714 un Ex-  
tracto de esta Escritura.- Guayaquil, Septiembre primero de mil novecientos  
setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de esta escritura a fojas 19.950 del Registro  
Mercantil de mil novecientos setenta y cuatro al margen de la inscripción  
respectiva.- Guayaquil, Septiembre primero de mil novecientos setenta y  
siete.- El Registrador Mercantil .-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por  
el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el  
Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Sep-  
tiembre primero de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mer-  
cantil.- Enmendado: Septiembre. Vale.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

